

OFICIO NO.145/MZDE/2017.

ZEMPOALA, HGO., A 11 DE AGOSTO DEL 2017.

**JOSE FERMIN GOMEZ PEREZ**  
**REMIGIO RICARDO CANALES ENSASTIGA**  
**DELEGADOS DE LA COMUNIDAD**  
**P R E S E N T E.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN ENVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ART. 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE , ARTICULO 3 Y 4 FRACCIÓN IV, TITULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPITULO III, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.


POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

**SE AUTORIZA EL DERRIBE DE 4 ARBOLES**

|                             |                                                       |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------|
| UBICACIÓN DE LOS ARBOLES    | AV. PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD                         |
| COMUNIDAD                   | SANTA CRUZ                                            |
| PROPIETARIO                 | PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD                          |
| NUMERO DE ARBOLES           | CUATRO ARBOLES                                        |
| ESPECIE                     | PIRU                                                  |
| MOTIVO DE LA PODA O DERRIBE | POR QUE LAS RAICES PERJUDICAN EL PAVIMENTO HIDRAULICO |

**COMPROMISO:** DELEGADOS SE COMPROMETE A PLANTAR EN SU PROPIEDAD O EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EN ALGÚN PARQUE PÚBLICO 1 ÁRBOL POR CADA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES, DE LA ESPECIE DE SU PREFERENCIA QUE SEAN ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN Y EN UN LUGAR DONDE NO HAYA LA NECESIDAD DE DERRIBARLOS POSTERIORMENTE, SE HACE LA ACLARACION QUE EL DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DEL DIA DE LA EXPEDICION.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DEL MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
  
SERGIO VERA FRANCO

Recibi original  
Sarchi  
11/Ago/2017  


c.c.p. archivo



Plaza Principal S/N. Col. Centro  
Zempoala, Hgo. C.P. 43838  
zempoala.hidalgo.gob.mx